



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00082-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

Señores/as
DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACION
Presente.-

Asunto: Se hace de conocimiento el aplicativo denominado "Potencial reapertura de servicios educativos 2020"

Referencia: *"Disposiciones para la prestación excepcional del servicio educativo semipresencial en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, y de Educación Básica Alternativa, ubicadas en el ámbito rural"*, aprobadas por Resolución Ministerial N° 430-2020-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a las Disposiciones de la referencia, mediante el cual se faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, a autorizar, durante el período lectivo 2020, la prestación excepcional del servicio educativo semipresencial en las II.EE. Públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, y de Educación Básica Alternativa, ubicadas en ámbito rural, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 6 de la normativa antes mencionada.

Al respecto, con el objetivo de poder orientarlos en la identificación de las II.EE que cumplen con las condiciones mínimas "a.,b. y c." del mencionado numeral, se pone a disposición un aplicativo denominado: "Potencial reapertura de servicios educativos 2020" que utiliza la información oficial de datos abiertos del Ministerio de Salud.

<https://bit.ly/3j6t6u2>

Aquí se podrá encontrar información actualizada de las II.EE. ubicadas en la provincia con disposición de aislamiento obligatorio, casos Covid-19 por cada mil habitantes a nivel de distrito, así como sobre las tasas de deceso en las tres últimas semanas en el distrito.

Esta información facilitará la identificación de II.EE. en las cuales las UGEL, de sus jurisdicciones deben verificar el cumplimiento de las otras condiciones y la implementación de las medidas preventivas señaladas en las Disposiciones aprobadas por la R.M. N° 430-2020-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Nora Delgado Díaz
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

EXPEDIENTE: DIGEIBIRA2020-INT-0128386

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 399DAD



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO